

TUCUMAN

LEY 8640 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Día Internacional de la Dislexia

Sanción: 07/11/2013; Promulgación: 02/12/2013;

Boletín Oficial: 09/12/2013

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- La Provincia de Tucumán adhiere al Día Internacional de la Dislexia, que se conmemora el 8 de Noviembre de cada año.

Art. 2°.- Incorpórase al Calendario Escolar de la Provincia la conmemoración a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Ley.

Art. 3°.- El Ministerio de Educación debe adoptar las medidas necesarias para que en todos los establecimientos integrantes del Sistema Educativo Provincial se desarrollen, en los espacios curriculares que estime convenientes, contenidos referidos a la difusión de la problemática de dislexia y su tratamiento.

Art. 4°.- Comuníquese.

Regino Néstor Amado; Juan Antonio Ruiz Olivares



Copyright © BIREME

